

Expediente: COTAIP/299/2019
Folio INFOMEX: 00750519

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/405-00750519

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?**

¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"...(sic)..., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/299/2019, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al **SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.** Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de Folio INFOMEX: 00750519, bajo los siguientes términos: *“Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”.*

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud anteriormente detallada, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria Incompetencia**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

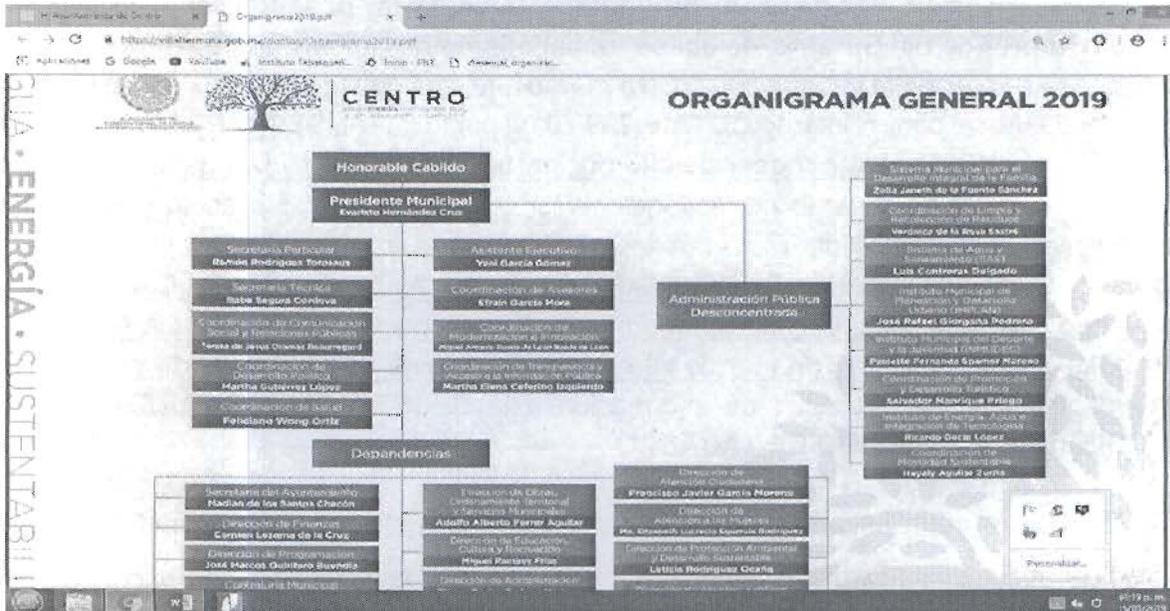


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITE DE TRANSPARENCIA

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/080/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada es el **SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida
<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.**

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Quisiera saber, por medio de la presente,**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2531

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/299/2019**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**. -----

CUARTO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/080/2019**, de fecha once de abril del año en curso, constante de ocho (08) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición al **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Tabasco**, que puede consultar en la siguiente dirección:

Andrés Sánchez Magallanes número 1124 Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 12 79 47
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

También puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<https://tabasco.gob.mx/cultura>



O también puede ser consultado en la siguiente dirección:

Dirección: Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n. Zona Cicom.

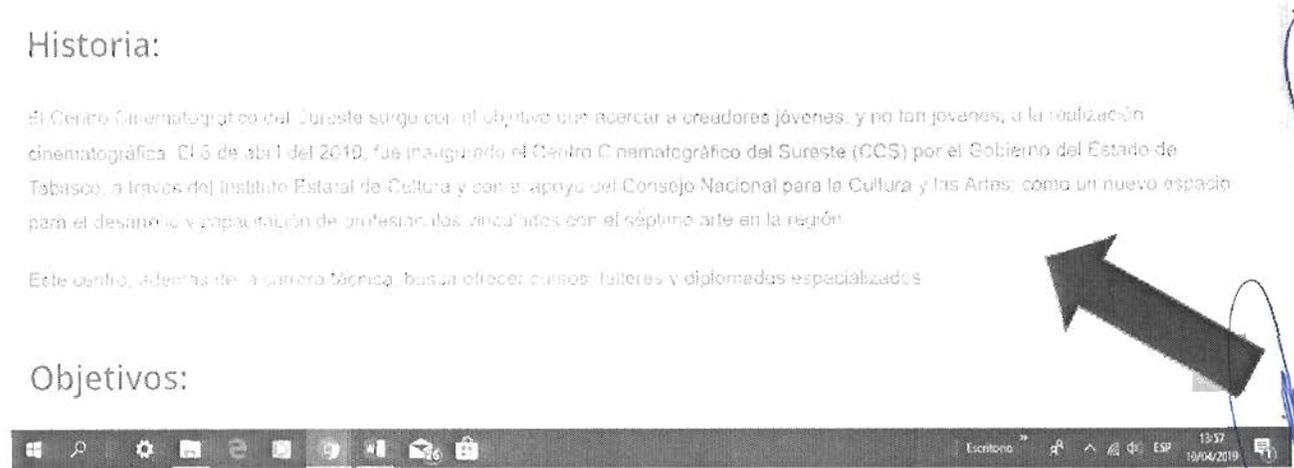
Telefono: 993 357 3828

Email: contacto.ccstabasco@gmail.com

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

La cual puede ser consultado en la dirección electrónica:-----

<http://ccs.tabasco.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2521

COMITE DE TRANSPARENCIA

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

notifíquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/080/2019**, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de abril del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



Expediente: COTAIP/299/2019 Folio PNT: 00750519
Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/405-00750519



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/080/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00750519

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas, del día **once** de **abril** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico** en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00750519** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/299/2019** bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00750519**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/299/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico** en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día once de abril de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del *Orden del día*, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00750519**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/299/2019**.- Con fecha ocho de abril de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: **"Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escasean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me voy obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". (sic)**-----

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 03 de abril de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio **00727919**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/249/2019**, respecto de : **"Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escasean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto,**

REGIA



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

me veo obligado a preguntar: **¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?**

¿Cómo desea recibir la información? Otro medio".....

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante los oficios **COTAIP/1133/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición consistente en **"Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?**

¿Cómo desea recibir la información? Otro medio".....

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se confirma la **Notoria Incompetencia** para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00750519**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?

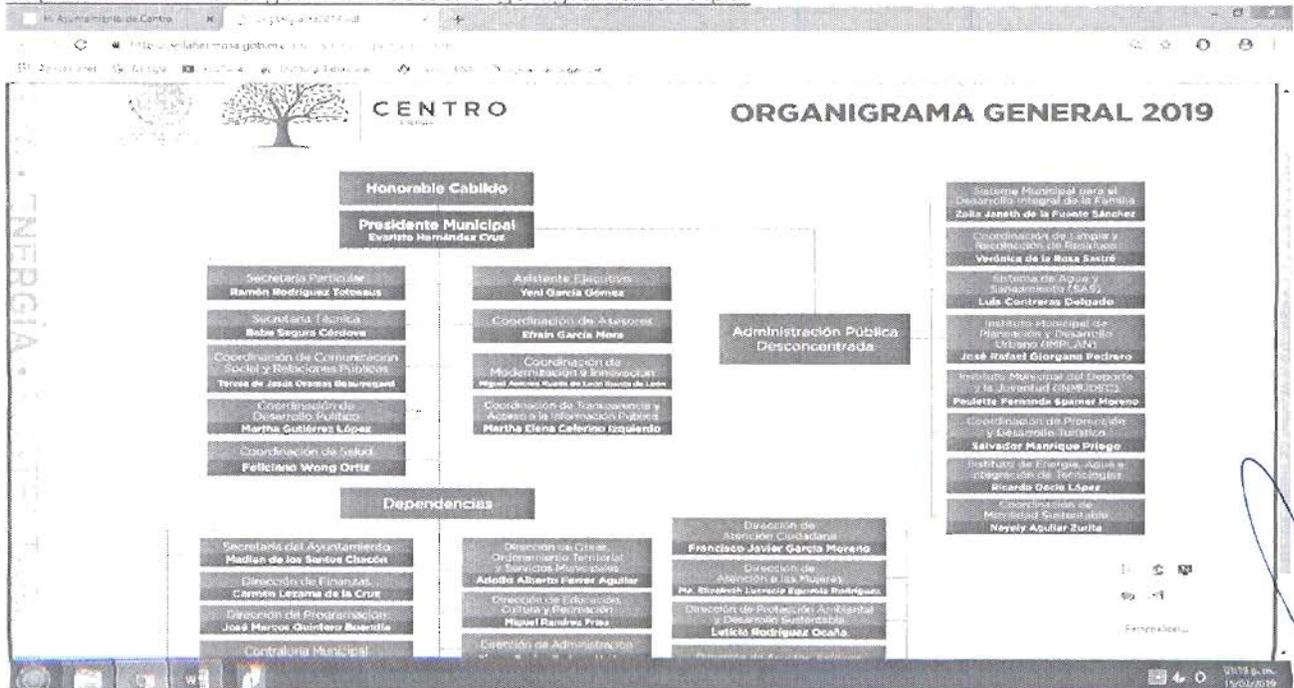
¿Cómo desea recibir la información? *Otro medio*"..., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/299/2019.

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se confirma la **Notoria Incompetencia** para conocer de la solicitud realizada con número de folio 00750519, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de su solicitud, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/288/2019.-----

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información : **"Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretodo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?**

¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"...., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/299/2019**.

V.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud con folio **00750519**, radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/299/2019**, es que como es de apreciarse, la información que solicita **NO ES DE COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, por ello, se proporciona la información a efectos de que el solicitante pueda acudir a la siguiente dirección:

Andrés Sánchez Magallanes número 1124 Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 12 79 47

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

La cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/cultura>

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites

CULTURA
Secretaría de Cultura

TITULAR Lic. Yolanda Osuna Huerta **UBICACIÓN**
 Correo electrónico: Andrés Sánchez Magallanes número 1124
 yolandaosuna@tabasco.gob.mx Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa,
 Tabasco, MX

Transparencia Transparencia Portapapeles 3 de 24
 Elemento recopilado

Escritorio 12:10 10/04/2019

O tambien puede ser cunsultado en la siguiente direccion:

Dirección: Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n. Zona Cicom.

Telefono: 993 357 3828

Email: contacto.ccstabasco@gmail.com

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

La cual puede ser consultado en la direccion electronica:-----

<http://ccs.tabasco.gob.mx/>

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA - JUSTICIA

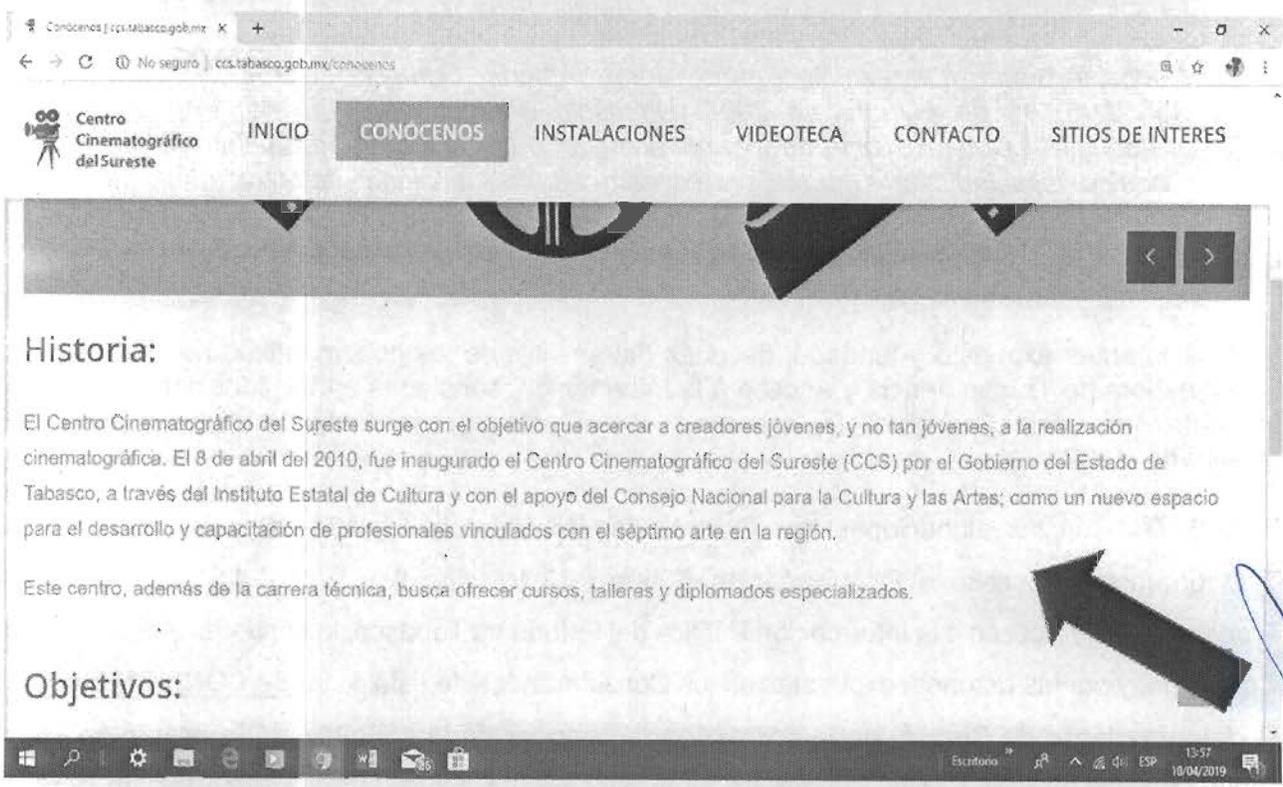


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CÓMITE DE **TRANSPARENCIA**





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2919 • 2921)

COMITE DE TRANSPARENCIA

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. *SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----*

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Quisiera saber, por medio de la presente, si existe en la actualidad un directo apoyo económico al Centro Cinematográfico del Sureste, ya que cada vez el edificio se**



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

encuentra en peor estado y la oferta académica va de menos a más, escacean los cursos, talleres y, sobretudo, la carrera técnica ofertada en dicho recinto. ¿no hay recursos en el Estado o Municipio para mantener pagos a los docentes, cuerpo administrativo y demás personas que lo conforman?, ¿Por qué no se difunde nada?, inclusive, en las últimas ediciones del boletín/programa del Instituto Estatal de Cultura ha sido borrado como lugar para albergar eventos tan sencillos de organizar (Como las muestras de Cineteca Nacional), por lo cual, ¿es ahora un elefante blanco?, Casi no hay presencia de difusión con respecto al quéhacer cinematográfico en el Estado y el poco que hay es eliminado de manera repentina, sobre todo en los últimos años. Por dentro hay un equipo obsoleto y los profesores dicen que se encuentran en un futuro incierto, por lo tanto, me veo obligado a preguntar: ¿Qué está pasando con el Centro Cinematográfico del Sureste, es acaso un espejismo de gobiernos pasados?

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio"...(sic)...**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/299/2019**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al **SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.** -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de la documental respectiva señalada. Mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- **Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y

Acceso a la Información Pública

Secretaria




Mtro. Babe Segura Córdova

Secretario Técnico

Vocal